



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1204/2019
*- Permiso Precario de Ocupación
a favor de la Sra. EPULEF Estela -*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98, Texto modificado mediante Ordenanza N°280, Ordenanza N°384/99. Ordenanza N°1004, el Expte. N°60813/46-2994-IAC/ME, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N°384/99, Artículo 2º, el Concejo Deliberante otorgó Permiso Precario de Ocupación a la Sra. Carolina MILLAÑANCO Llanquinao, sobre la superficie aproximada de 4 ha ubicada en la parte centro del Lote 8, Fracción B-20 del ejido de Epuyén;

Que la permisionaria ha presentado Cesión de Derechos y Mejoras, constancia que obra a fojas 202 del Expediente del visto;

Que según dictamen de Asesoría Legal no encuentra objeción jurídica alguna para el acto que se pretende otorgar;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

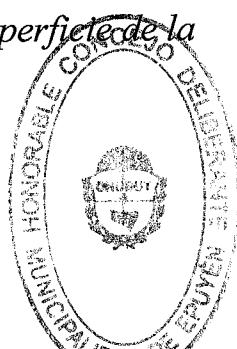
Artículo 1º.- Autorizar la cesión de derechos de la Sra. Carolina MILLAÑANCO LLANQUINAO, DNI N° 0.720.198, estado civil viuda, a favor de su hija la Sra. Estela EPULEF, DNI N°17.065.336, la superficie aproximada de 4ha, ubicada en la parte noroeste del Lote 8, Fracción B-20 del ejido de Epuyén.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N°384/99.

Artículo 3º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación, personal e intransferible, a favor de la Sra. Estela EPULEF, DNI N°17.065.336, sobre la superficie aproximada de 4ha, ubicada en la parte noroeste de Lote 8, Fracción B-20 del ejido de Epuyén, Nomenclatura Catastral: cuasiparcela 2, Chacra 20, Sector 1, Circunscripción 6.

Artículo 4º.- Hacer saber a la permisionaria que:

- a) En el plazo de un año a partir de la sanción de la presente Ordenanza deberá presentar la correspondiente mensura.**
- b) Anualmente deberá pagar el correspondiente derecho de ocupación.**
- c) En el plazo de 6 meses deberá realizar el cerramiento de la superficie de la parcela.**





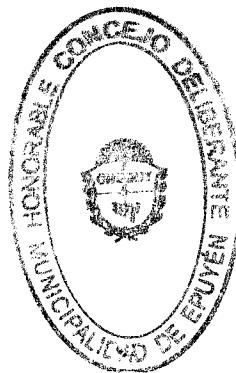
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

d) El inmueble deberá contar con los servicios básicos de agua, luz y acceso público, a fin de lograr la aprobación de la mensura de fraccionamiento y continuar con la regularización de la tenencia de la tierra.

Artículo 5º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Adriana B. Amendia
Secretaria de Relativa
Municipalidad de Epuyen



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen